



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817478 JOA74-NT0LP-3UKAB 6FF123D3F75C83CC37760A9C2245E733C475D8D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL

ANUNCIO DEFINITIVO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A PARA LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

OFERTA SAE 01-2024-29738.

Por medio del presente anuncio, y una vez analizadas minuciosamente las alegaciones presentadas por algunos/as de los aspirantes, se refleja el resultado definitivo de las puntuaciones de cada candidato/a al puesto reseñado.

En primer lugar, se procede a estudiar la alegación presentada por el aspirante J.F.C., con D.N.I. **9261**-, quien reclama que no se le ha tenido en cuenta el tiempo trabajado en la Empresa privada como queda reflejado en su vida laboral.

Resulta que dicho tiempo reclamado ha estado trabajando en un grupo de cotización "3", como Jefe administrativo, cuando lo que seleccionamos es un Administrativo grupo de cotización "5"; por lo cual se desestima dicha reclamación.

En segundo lugar, la aspirante R.R.M, con D.N.I. **2343**-, basa su reclamación en que no se le ha tenido en cuenta la formación superior presentada, y la experiencia en la Administración como Técnica en Administración Pública de la Junta de Andalucía.

De igual modo que en el caso anterior, no se le puede valorar el tiempo trabajado como Técnica en Administración Pública, puesto que se corresponde con un grupo "1" de cotización, cuando lo que valoramos trabajos de Administrativo, en un grupo de cotización "5".

No obstante, es cierto que el Grado que ostenta R.R.M. es el de "Gestión y Administración Pública", que, si entendemos que está relacionado con el puesto, con lo que le corresponde un 0,5 punto adicional como formación superior.

Así pues, el Baremo definitivo de selección, quedaría del siguiente modo:

CANDIDATOS	FASE ÚNICA-BAREMACIÓN DE C.V.					
	Experiencia en administración		Experiencia privada		Formación adicional	TOTAL
	TIEMPO EN MESES	PUNTOS Max. 5,5 puntos	TIEMPO EN MESES	PUNTOS Max. 1 puntos	PUNTOS Max. 2 puntos	PUNTOS
CARMONA SÁNCHEZ, MARÍA ALMUDENA	0	0	20,23	1	0	1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817478 JOA74-NT0LP-3UKAB 6FF123D3F76C83CC3760A9C2246E733C47EDBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE PERSONAL

REINA CAÑAS, MARILÓ	0	0	0	0	0	0
FERNÁNDEZ CAMPOS, JESÚS	0	0	0	0	0,3	0,3
DEL RÍO MERCADO, ROCÍO	1,16	0,058	0	0	0,62	0,678
CONDES HERRERO, NATALIA	0	0	6,2	0,31	0	0,31

Una vez realizada dicha Baremación, se procede a seleccionar para el puesto al candidato/a con mayor puntuación, que en este caso es:

TITULAR SELECCIONADA:

1. CARMONA SÁNCHEZ, MARÍA ALMUDENA.

Del mismo modo, se establece el siguiente orden de reserva con el resto de los candidatos/as que han obtenido puntuación en el proceso de baremación, quedando excluidos/as aquellos/as que han obtenido la puntuación en el proceso de baremación de cero (0) puntos:

RESERVAS:

- RESERVA 1ª: DEL RÍO MERCADO, ROCÍO
- RESERVA 2ª: CONDÉS HERRERO, NATALIA
- RESERVA 3ª: FERNÁNDEZ CAMPOS, JESÚS

La Secretaria del Tribunal de Selección
Fdo.: Beatriz Alonso Sosa.